

Sociedad Limitada Unipersonal» y «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal», que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de escisión total redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 17 de junio de 2008, y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, el Socio Único de «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» ha aprobado que «Doseán Cuntis, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 173.560 euros, dividido en 173.560 participaciones sociales de 1 € de valor nominal cada una de ellas, «Doseán 2C Santiago, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 155.560 euros, dividido en 155.560 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, «Vértice Campolongo, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 354.740 euros, dividido en 354.740 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, «Z2C Cambre, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 9.000 euros, dividido en 9.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, y «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» (beneficiaria) se constituya con un capital social de 113.330 euros, dividido en 113.330 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se ha acordado que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y el balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 30 de junio de 2008.—Don Andrés Campos García, Administrador único de Grupo Doseán, S.L., Unipersonal.—42.784. y 3.ª 9-7-2008

### **GRUPO IT DEUSTO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ARRASATE SISTEMAS, S. L. U.**

**SERMATICA, S.A.U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada», y las Juntas Generales Extraordinarias de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas todas ellas el 30 de Junio de 2008, aprobaron respectivamente por unanimidad de todos los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada» de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243.º y en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao a 2 de julio de 2008.—Doña Marta Llavero Rodríguez-Porrero (Vicesecretaria del Consejo de Administración de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada»), Don Nicolas Madariaga López (Administrador Único de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal»), Don Abel Linares Palacios (Administrador único de «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal»).—43.932.

2.ª 9-7-2008

### **GRUPO MGO, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **KENTIA PREVENCIÓN, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

### **C.P.R. CEUTA DE PREVENCIÓN**

**RIESGOS LABORALES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público, para general conocimiento que:

Las respectivas juntas generales de las Compañías «Grupo MGO, Sociedad Anónima», «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas todas en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 27 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por parte de «Grupo MGO, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), las cuales traspasaron todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Grupo MGO, Sociedad Anónima» que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Dicha fusión por absorción se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las tres sociedades participantes en la operación, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 12 de mayo de 2008, y en el Registro Mercantil de Ceuta en fecha 13 de mayo de 2008, y sin que como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como balance de fusión los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2007.

A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero del año 2008.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los administradores de las tres sociedades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos para ningún tipo de acciones/participaciones de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones y de titulares de derechos especiales distintos de las acciones/participaciones, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el

supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Soria Sabaté.—42.999.

y 3.ª 9-7-2008

### **GRÚAS MAÍZ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 147/07 seguida contra el deudor Grúas Maíz, S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 120.679,50 euros principal y 19.308,72 euros de intereses.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—42.851.

### **HERMANOS MORÁN, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

**INMOBILIARIA**

### **HERMANOS MORÁN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**SODICAR SOCIEDAD  
DE DISTRIBUCIÓN, S. L.**

**HEMOSA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total.*

En función de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales de las entidades intervinientes; la escindida «Hermanos Morán, Sociedad Anónima», y las beneficiarias «Sodicar Sociedad de Distribución, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Hermanos Morán, Sociedad Limitada» y la entidad de nueva creación «Hermanos Morán, Sociedad Limitada», todos ellos de fecha 27 de junio de 2008, se procede a escindir totalmente la primera de las sociedades citadas, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social, en la proporción y términos previstos en el Proyecto de Escisión, a las sociedades beneficiarias arriba nombradas, quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo.

La escisión fue acordada en los términos establecidos en Proyecto de Escisión de fecha de febrero de 21 de Mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid, adoptándose como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007, aprobado en la misma junta en que la entidad escindida procedió a la aprobación del acuerdo de escisión.

La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura de Escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades a las que se traspasa su patrimonio, será la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de

un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Consejero Delegado de «Hermanos Morán, Sociedad Anónima», Representante del Administrador Único de «Inmobiliaria Hermanos Morán, Sociedad Limitada, Unipersonal» y Administrador Solidario de «Sodicar Sociedad de Distribución, Sociedad Limitada», Juan Carlos Morán Gómez.—43.041. y 3.ª 9-7-2008

**HORCESA, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**HORCESA PALMA, S. L.**

**HORCESA MADRID, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

La Junta General de Socios de Horcesa, S. L., celebrada el día 15 de abril de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, con división de su actividad en las distintas ciudades donde se ubican, para racionalizar, potenciar dichas actividades y simplificar la gestión administrativa, las cuales se traspasan a las sociedades de nueva creación, Horcesa Palma, S. L. y Horcesa Madrid, S. L., que se constituirán al otorgarse la escritura pública de escisión y se aprobó el balance de escisión conforme al proyecto.

El proyecto de escisión fue redactado por los administradores de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca el día 19 de junio de 2008. Se considera como balance de escisión el cerrado al 31 de marzo de 2008, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por las sociedades beneficiarias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades que se escinden podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 2008.—Alfonso Acebrón Sánchez-Fortún, Administrador solidario.—43.130. 2.ª 9-7-2008

**HORMIUNIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**HORMIUNIÓN MADRID, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

**HORMIUNIÓN ZARAGOZA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

**HORMIGONES PREPARADOS**

**NOBLEJAS, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

**HORMIGONES TECNOLÓGICOS**

**PENINSULARES, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de las sociedades Hormiunión, Sociedad Limitada, Hormiunión Madrid, Sociedad Limitada y Hormigones Tecnológicos Peninsulares, Sociedad Limitada (Juntas Generales celebradas con el carácter de Universal, en el caso de estas dos últimas sociedades) y los respectivos socios únicos de las sociedades Hormiunión Zaragoza, Sociedad Limitada Unipersonal y Hormigones Preparados Noblejas, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron, en fecha

30 de junio de 2008, la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de las cuatro últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquéllas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las cinco sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión efectuada por el artículo 243 del mismo cuerpo legal.

En Valencia y Madrid a, 1 de julio de 2008.—El Consejo de Administración de Hormiunión, S.L.: «Isage Servicios Integrales, S.L.» Firmado: Don Generoso Bertolín Agustín (Presidente). Firmado: Don Vicente Pascual Puchades (Vocal). «Velapitarch, S.L.» Firmado: Don Ricardo Vela Ibáñez (Vocal). «Maberpe Gestiones Integrales, S.L.» Firmado: Doña María Bertolín Pérez (Vocal). «Portfolio Consulting, S.L.» Firmado: Don Salvador Viguier Roger (Secretario). «Nikober Servicios Integrales, S.L.» Firmado: Don José Manuel Bertolín Gómez (Vocal).—Los Administradores Mancomunados de «Hormiunión Madrid, S.L.», «Hormiunión Zaragoza, S.L.U.», «Hormigones Tecnológicos Peninsulares, S.L.» y «Hormigones Preparados Noblejas, S.L.U.». Firmado: Don Generoso Bertolín Agustín. Firmado: Don Ricardo Vela Ibáñez.—43.314. y 3.ª 9-7-2008

**HOTEL LUNA, S. A.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

**HOTEL CRISTAL PARK, S. L.**

**(Sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Hotel Luna, Sociedad Anónima, celebrada el día 27 de junio de 2008, acordó escindir parcialmente la sociedad Hotel Luna, Sociedad Anónima, (Sociedad Escindida) a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que a tales efectos se constituye, bajo la denominación Hotel Cristal Park, Sociedad Limitada, (Sociedad Beneficiaria) todo ello conforme al Proyecto de Escisión Parcial de fecha 3 de junio de 2008 suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida Parcialmente, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 26 de junio de 2008, y el cual se elaboró en base al Balance de Escisión de Hotel Luna, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La Operación de Escisión se llevará a cabo mediante la escisión parcial de la mercantil Hotel Luna, Sociedad Anónima, estando integrada la parte escindida por una unidad económica independiente constituida por la rama de actividad de «arrendamiento del negocio hotelero y la explotación de bares y cafeterías que se desarrollan en el Hotel Cristal Park», transmitida en bloque a la Sociedad de nueva creación Hotel Cristal Park, Sociedad Limitada.

En consecuencia de todo lo anterior, Hotel Luna, Sociedad Anónima, llevará a cabo una reducción del patrimonio en el marco de la escisión parcial por importe de un millón seiscientos veinticinco mil setecientos seis euros con siete céntimos de euro (1.625.706,07 euros), equivalente al importe correspondiente al valor real que representa la unidad económica segregada la cual será transmitida a Hotel Cristal Park, Sociedad Limitada, como consecuencia de la citada operación de escisión parcial proyectada, que se realizará mediante la reducción del valor nominal de las 759.800 acciones, números 1 al 759.800, ambos inclusive,

que integran la totalidad del capital social de Hotel Luna, Sociedad Anónima, en el importe de 0,78 euros por acción, así como de la reducción de las reservas de libre disposición en 1,35965 euros por acción, de lo que resulta un importe global de reducción de capital social de 592.644 euros y de reservas voluntarias de 1.033.062,07 euros. Como consecuencia de la citada reducción de capital social, el valor nominal de cada una de las 759.800 acciones de Hotel Luna, Sociedad Anónima, pasará de ascender a 6,01 euros a ascender a 5,23 euros.

A tales efectos, la sociedad beneficiaria Hotel Cristal Park, Sociedad Limitada, se constituirá con una cifra de capital social de setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos euros (759.800 euros), mediante la creación de setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos (759.800) participaciones sociales, de un (1) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 759.800, ambas inclusive, y con unas reservas de 865.906,07 euros.

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva constitución se repartirán entre los accionistas de la sociedad escindida Hotel Luna, Sociedad Anónima, proporcionalmente a sus respectivas acciones en ésta última.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad escindida parcialmente, Hotel Luna, Sociedad Anónima, relativas a la unidad económica segregada habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución, Sociedad Beneficiaria de la escisión parcial, será el 1 de enero de 2008.

En virtud de lo expuesto, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Benidorm (Alicante), a 1 de julio de 2008.—El Administrador único, doña María Aurora Cuenca Roselló.—43.276. y 3.ª 9-7-2008

**IBADESA EXPORTACIONES Y SERVICIOS, S. A.**

*Junta general ordinaria de accionistas*

En virtud de decisión adoptada por el Consejo de Administración de Ibadesa Exportaciones y Servicios, Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, en el domicilio social de la compañía en Madrid, calle Marqués de Villamejor, 6, 1.ª derecha, el día 11 de agosto de 2008, a las nueve horas, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el informe de gestión correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.007, así como de la aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2.007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta, si procede.

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la compañía, o a solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, las propuestas de acuerdos sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración para su sometimiento a deliberación así